

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 17 de noviembre de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00132-00
ASUNTO: Verbal responsabilidad civil extracontractual
DEMANDANTE: Cristina Velásquez Caicedo, Isabel Cristina Suarez Velásquez y Valentina Suarez Velásquez.
DEMANDADO: Bancolombia S.A.S. – Leasing Bancolombia y Oscar Marino Torres P.

El demando Oscar Marino Torres Pulido dentro de la oportunidad legal presentó llamamiento en garantía contra la sociedad Mapfre Seguros Generales del Colombia.

Comoquiera que la petición cumple con los requisitos de los artículos 64,65,66 y 82 el C.G.P., el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía propuesto por el demandado Oscar Marino Torres Pulido contra Mapfre Seguros Generales del Colombia.

SEGUNDO: CORRER traslado del escrito de llamamiento en garantía por el término de veinte (20) días a las sociedades Mapfre Seguros Generales del Colombia.

TERCERO: Notifíquese este auto al llamado en garantía en la forma indicada en el artículo 291 a 292 del Código General del Proceso o en la forma prevista en los artículos 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022.

04

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001-31-03-003-2021-00132-00

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>



Firmado Por:

Carlos Eduardo Arias Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45c3ecfaada366da254fc6b8f133a8eac29330f201ba0f6a3d9560006d574df**

Documento generado en 17/11/2022 04:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>